

## **RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN INSULAR DE RECURSOS HUMANOS POR LA QUE SE APRUEBA, POR DELEGACIÓN, LA LISTA DE RESERVA DE TÉCNICO AUXILIAR RAMA INFORMÁTICA PARA LA ATENCIÓN DE NECESIDADES DE CARÁCTER TEMPORAL.**

Vista la Resolución del Sr. Consejero Insular del Área de Presidencia y Hacienda de fecha 6 de julio de 2001, por la que se aprueba las Normas de Gestión de las Listas de Reserva, modificada por Resolución de la Sr. Directora Insular de Personal de fecha 10 de octubre de 2002, y

RESULTANDO que en el Apartado Primero de las Normas de Gestión de las listas de Reserva, se establece que las incorporaciones de personal funcionario o laboral con carácter temporal, se atenderán con las listas de reserva procedentes de convocatorias para cubrir plazas como funcionario de carrera o laboral fijo.

RESULTANDO que el Punto Segundo del Apartado Primero de las referidas Normas señala, que las listas de reserva estarán integradas con aquellos aspirantes de convocatorias para cubrir plazas como funcionario de carrera o laboral fijo que, habiendo superado todas las pruebas de la fase de oposición, excedieron del número de plazas convocadas.

RESULTANDO que finalizado el proceso selectivo para la provisión, por funcionarios de carrera de dos plazas de **Técnico Auxiliar, Rama Informática** vacantes en la Plantilla de Personal Funcionario del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, cuya convocatoria ha sido aprobada por Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos de la Corporación de fecha 5 de agosto de 2005, r.e. en fecha 25 de agosto de 2005, han superado el proceso selectivo un número de aspirantes que exceden del número de plazas convocadas, dos, una para el turno libre, y otra para el turno de discapacitados, quedando esta última desierta.

RESULTANDO que el Punto Octavo del Apartado Segundo de las Normas de Gestión de las Listas de Reserva dispone que las listas de reserva derivadas de convocatorias para cubrir plazas como funcionario de carrera o laboral fijo se mantendrán vigente hasta su agotamiento o nueva lista de reserva de un proceso selectivo de la misma naturaleza y se gestionarán con arreglo a las disposiciones recogidas en el Apartado Segundo de la Resolución del Sr. Consejero Insular del Área de Presidencia y Hacienda de fecha 6 de julio de 2001.

RESULTANDO que se prevé modificar el requisito de la titulación necesaria para poder ocupar los puestos de trabajo actualmente adscritos a las plazas vacantes de Técnico Auxiliar, Rama Informática, se hace necesario, con la finalidad de no crear falsas expectativas, no realizar nombramientos como funcionarios interinos en estos puestos de trabajo, y así si fuera necesaria el desempeño de las funciones de estos puestos de trabajo se acuda a contrataciones laborales temporales.

CONSIDERANDO que la Disposición Adicional Segunda B).1. del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife establece que se entenderán atribuciones propias y serán ejercidas de forma exclusiva por el Consejero Insular o Coordinador de Área competente en materia de Personal, el régimen jurídico de todo el personal de la Corporación incluyendo, en particular, entre otras, la selección del personal.

CONSIDERANDO que el Acuerdo Plenario de 30 de junio de 2003 atribuyó a la Consejería Insular del Área de Presidencia y Hacienda las competencias, que corresponden conforme a la Disposición Adicional Segunda B).1 del Reglamento Orgánico a la Consejería Insular competente en materia de personal.

CONSIDERANDO que por Resolución del Consejero Insular del Área de Presidencia y Hacienda de fecha 9 de julio de 2003, se ha delegado en la Dirección Insular de Recursos Humanos, entre otras competencias, la selección de todo el personal de la Corporación, de conformidad con el Art. 16.2 del Reglamento Orgánico de esta Corporación Insular.

CONSIDERANDO que a tenor de lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por Ley 4/1999, de 14 de enero, y el art. 61.2 del Reglamento Orgánico de la Corporación, la presente resoluciones podrá ser objeto de recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Presidente de la Corporación, en el plazo de un mes.

En virtud de lo expuesto, por la presente **RESUELVO**

PRIMERO.- Aprobar **la Lista de Reserva de Técnico Auxiliar, Rama Informática** integrada con aquellos aspirantes que superando el proceso selectivo para la provisión por funcionarios de carrera de dos plazas de Técnico Auxiliar, Rama Informática cuya convocatoria ha sido aprobada por Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos de la Corporación de fecha 5 de agosto de 2005, r.e. en fecha 25 de agosto de 2005, exceden del número de plazas convocadas, para su contratación como personal laboral temporal.

La lista de reserva queda Integrada, por orden decreciente de puntuación, como se indica a continuación:

<b>D.N.I.</b>	<b>Apellidos, Nombre</b>
***1982**	MARTIN LAMBEA, DANIEL
***1580**	GONZALEZ AFONSO, EVA LUISA
***0356**	CABRERA VILLOSLADA, MAGDALENA
***4691**	GORRIN ACEVEDO, GREGORIO DOMINGO
***2015**	LLOPIS LEON, DAVID

SEGUNDO.- Se proceda a publicar la presente Resolución en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

TERCERO.- Remitir al Servicio Administrativo de Relaciones Laborales y Retribuciones y a la Unidad Orgánica de Personal Funcionario copia de la presente Resolución.

Notifíquese a los interesados que contra la presente Resolución podrá interponerse el Recurso de Alzada previsto en los artículos 107.1 y 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada a los mismos por la Ley 4/1999, de conformidad con lo establecido en el artículo 61 del Reglamento Orgánico de este Excmo. Cabildo Insular, en el plazo de UN MES contado desde el día siguiente al de su publicación en el "Tablón de Anuncios" de la "corporación" ante el Excmo. Sr. Presidente de esta Excma. Corporación Insular, cuya resolución agotará la vía administrativa.